

BANCO DE ESPAÑA

7493

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de abril de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8849	dólares USA.
1 euro =	109,00	yenes japoneses.
1 euro =	7,4625	coronas danesas.
1 euro =	0,61730	libras esterlinas.
1 euro =	9,0010	coronas suecas.
1 euro =	1,5184	francos suizos.
1 euro =	82,36	coronas islandesas.
1 euro =	8,0725	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57867	libras chipriotas.
1 euro =	34,450	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,98	forints húngaros.
1 euro =	3,5387	litas lituanos.
1 euro =	0,5587	lats letones.
1 euro =	0,4011	liras maltesas.
1 euro =	3,5618	zlotys polacos.
1 euro =	24.600	leus rumanos.
1 euro =	216,3981	tolaes eslovenos.
1 euro =	43,341	coronas eslovacas.
1 euro =	1.124.667	liras turcas.
1 euro =	1,7425	dólares australianos.
1 euro =	1,3790	dólares canadienses.
1 euro =	6,9015	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1785	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5928	dólares de Singapur.
1 euro =	1.164,57	wons surcoreanos.
1 euro =	7,1045	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

7494

COMUNICACIÓN de 12 de abril de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,028
100 yenes japoneses	152,648
1 corona danesa	22,296
1 libra esterlina	269,538
1 corona sueca	18,485
1 franco suizo	109,580
100 coronas islandesas	202,023
1 corona noruega	20,611
1 lev búlgaro	85,497
1 libra chipriota	287,532
100 coronas checas	482,978
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,322
1 lita lituano	47,019
1 lat letón	297,809
1 lira maltesa	414,824
1 zloty polaco	46,714
100.000 leus rumanos	676,366

Divisas	Cambios
100 tolaes eslovenos	76,889
100 coronas eslovacas	383,900
100.000 liras turcas	14,794
1 dólar australiano	95,487
1 dólar canadiense	120,657
1 dólar de Honk-Kong	24,109
1 dólar neozelandés	76,376
1 dólar de Singapur	104,461
100 wons surcoreanos	14,287
1 rand sudafricano	23,420

Madrid, 12 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7495

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña 02-J-420: Saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico, marca «Frapack», modelo H-101, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vías marítima y aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja con bola interior de plástico, marca «Frapack», modelo H-101, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vías marítima y aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33016439/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-420 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Frapack», modelo H-101.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de febrero de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comer-